

CAPACITACION A SOSTENEDORES, DIRECTORES y PERSONAL RELACIONADO A LOS PROCESOS DE SUBVENCIONES.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION – ELQUI.

22 DE JUNIO DE 2021.



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

JAIME M. ACEVEDO VEGA.

Coordinador Provincial de Subvenciones.
Departamento Provincial de Educación de Elqui.

**Ministerio de Educación | Gobierno de
Chile.**

jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl

(t) +56 51 2673591.

MARIA ANGELICA DIAZ BARRAZA.

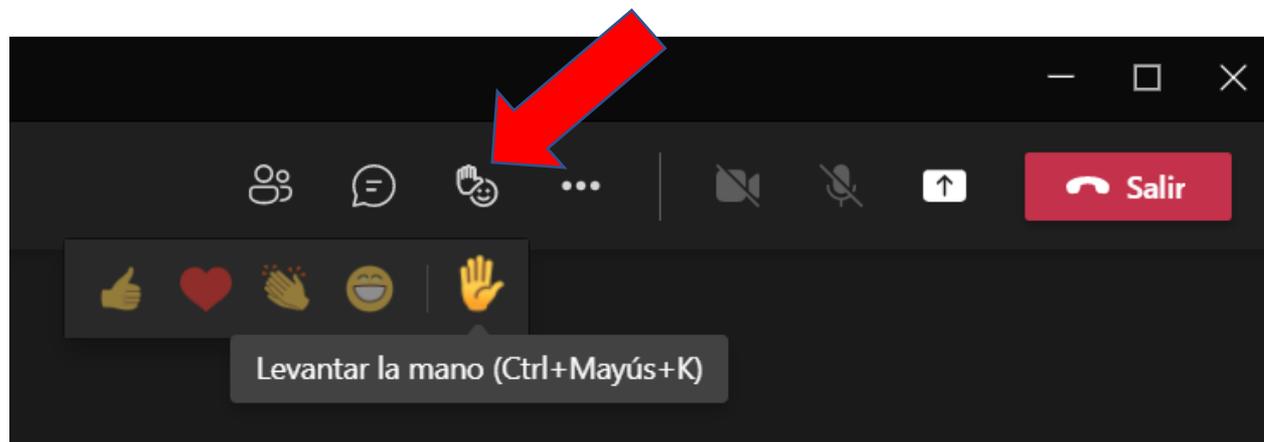
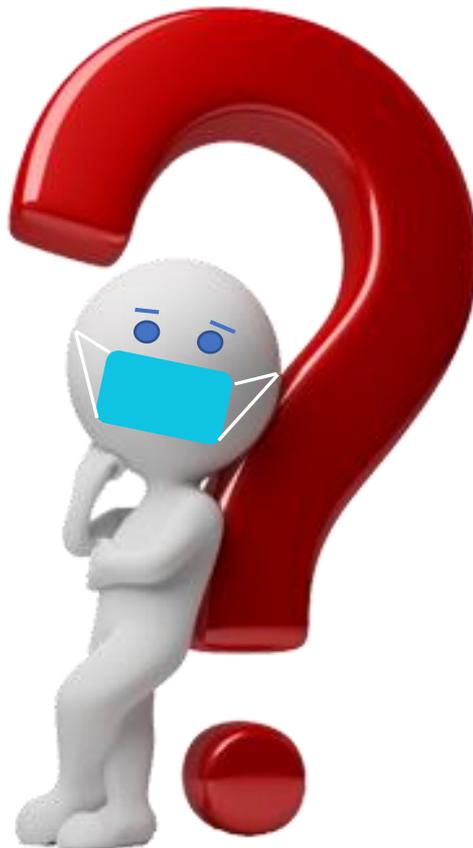
Asistente de Pago de Subvenciones.
Departamento Provincial Educación Elqui.

**Ministerio de Educación | Gobierno de
Chile.**

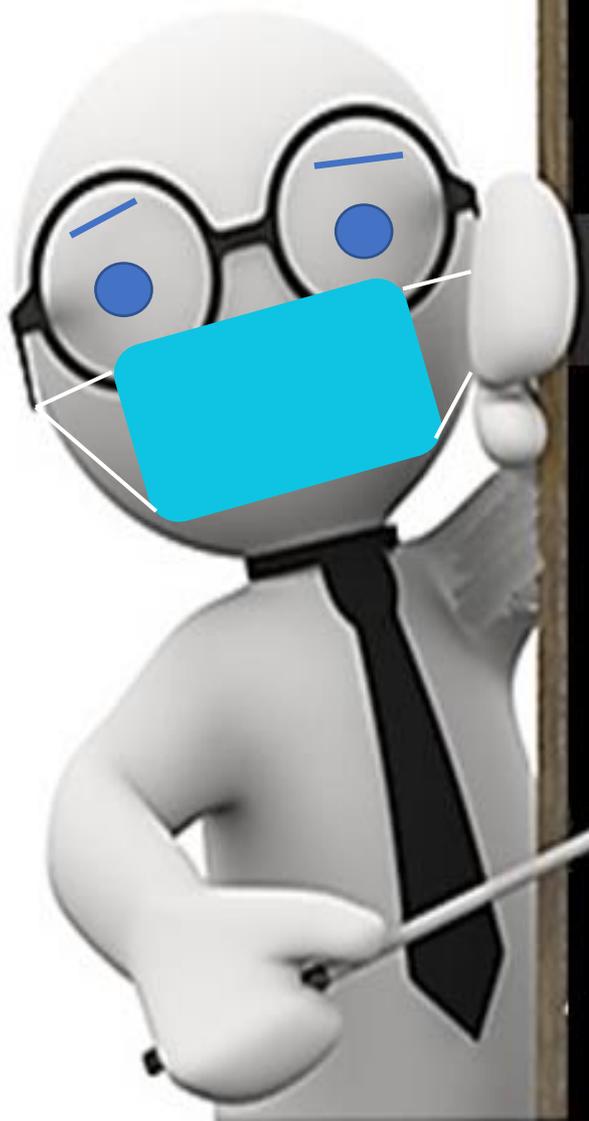
mariaangelica.diaz@mineduc.cl

(t) +56 51-2673592.

***¡Muy buenos días, buena
salud y bienvenidos!***



Temas a tratar.



- 1. SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.**
- 2. Forma de cálculo de la Subvención 2021.**
- 3. Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).**
- 4. Régimen de estudios y vacaciones - Asistencia.**
- 5. Reliquidación de junio 2021 y PIE.**

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.



SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

1. La ruta para ingresar las solicitudes de modificación de días trabajados es:

SIGE perfil de RBD + Asistencia + Procesos Relacionados + Modificación de días trabajados + ingresar solicitud según corresponda (SI o NO trabajado).



2. En los casos de establecimientos educacionales en cuarentena o locales de votación:

Corresponde que tramiten el cierre de días trabajados, **sólo** cuando se suspenden las clases presenciales **y** remotas.

3. “Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten presencialmente a los establecimientos”.

4. Sólo para los alumnos con clases **no presenciales** es necesario retirar los tickets en SIGE.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Navegación por SIGE.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

sige.mineduc.cl (sin www)



Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)

Autenticación

Ingrese Usuario y Clave de Acceso

RBD/Rut Sost -

Clave

Perfil ▾

 Ingresar

[¿Olvido su contraseña?](#)



Forma de cálculo de la Subvención 2021.



Forma de cálculo de la Subvención 2021.

Base legal - Línea de tiempo.

2021 diferente al 2020.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

2021.



02.03.2021.

“Orientaciones Pago de Subvenciones 2021”:

[https://www.comunidadescolar.cl/orientaciones-pago-de-subvenciones-2021/?](https://www.comunidadescolar.cl/orientaciones-pago-de-subvenciones-2021/)



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Inicio año escolar 2021 y pago de subvención

Para el comienzo del año escolar este 1 de marzo, que se da en contexto de la pandemia COVID-19, se requirió a todos los establecimientos del país planes de funcionamiento siguiendo los lineamientos y protocolos que se elaboraron en conjunto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, de modo de implementar las medidas necesarias en cada comunidad educativa que aseguraran los principios de flexibilidad, gradualidad y seguridad. Estos planes fueron enviados por el 100% de los establecimientos educacionales.

Es así, que los establecimientos han optado por iniciar el año escolar usando distintas modalidades según sus propias realidades, de modo de asegurar el distanciamiento social al interior de los establecimientos.

Del mismo modo, y dado este particular período, se ha establecido como medida excepcional, el respetar la decisión voluntaria de los padres y apoderados de enviar a sus hijos a clases presenciales.

En este contexto, se entregan orientaciones y lineamientos sobre el pago de subvenciones para el presente año escolar.

I. Bajas de asistencia efectiva y pago durante el periodo de alerta sanitaria

La ley de presupuestos 2021 permite que el Ministerio de Educación autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de los establecimientos educacionales que experimenten una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales.

La asistencia presencial voluntaria motivada por el contexto sanitario, permitirá aplicar este mecanismo legal durante la vigencia de la alerta sanitaria por el COVID 19, para los establecimientos que experimenten bajas de asistencia, como para los que excepcionalmente no puedan funcionar por encontrarse en Fase 1, cuarentena.

02.03.2021.

“Orientaciones Pago de Subvenciones 2021”:

<https://www.comunidadescolar.cl/orientaciones-pago-de-subvenciones-2021/>?



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

II. Pago de subvención meses de marzo, abril y mayo

Por regla general, para calcular el monto a percibir por subvención educacional, se multiplica el valor de la Unidad de Subvención Educacional (USE) por la asistencia media promedio registrada por curso en los tres meses precedentes al pago. **Este mecanismo de pago contempla una serie de reglas especiales y excepciones, las cuales permitirán pagar con normalidad la subvención a los sostenedores del país.**

De este modo, el inicio del año escolar 2021 con una asistencia presencial voluntaria para los estudiantes no implicará una afectación en el pago de la subvención para los establecimientos educacionales, calculándose el pago de la subvención de los primeros meses del año escolar conforme al mecanismo establecido en la ley de presupuesto explicado en el punto anterior, para que las eventuales bajas de asistencia no impacten en el pago de la subvención.

Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten presencialmente a los establecimientos. La participación de los estudiantes en actividades de educación remota deberá registrarse en otros medios y plataformas, complementarias al libro de clases.



26.03.2021.

Ley de presupuesto 2021. Glosa N°3.



LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación

Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)

PARTIDA : 09
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 20

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

disposición.

03 Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 13, del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, facúltase al Ministerio de Educación para que mediante Resolución del Subsecretario de Educación, autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de el o los establecimientos educativos que hayan experimentado una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales. Por estas razones los días cuya asistencia no sea considerada no podrá superar los 15 días en el año escolar 2021, pudiendo incrementarse transitoriamente por el año 2021, previa autorización de la Dirección de Presupuestos. Por Decreto Supremo del Ministerio de Educación, se establecerán los procedimientos para la aplicación de esta norma y a las subvenciones a las que les será aplicable. En el caso de la declaración de zona afectada por sismo o catástrofe, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 21.052, se faculta al Subsecretario de Educación para que mediante Resolución fundada autorice, en los casos que proceda, para los establecimientos educativos subvencionados ubicados en dicha zona, la aplicación de las siguientes normas, durante el año escolar 2021: a) El mecanismo de pago de las subvenciones escolares a que se refiere este Programa Presupuestario, considerando la asistencia promedio declarada en los tres meses precedentes al sismo o catástrofe, del correspondiente establecimiento, frente a la suspensión de clases inferior a un mes, en la zona de catástrofe. b) Se entenderá suspendido durante el año escolar, el plazo de prescripción a que se refiere el Art. 58, D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, para aquellos establecimientos educativos ubicados en la zona de catástrofe. En ningún caso estas normas de excepción, podrán significar duplicación del pago de las subvenciones educativas, por un mismo alumno, para uno o más sostenedores. Para efectos de regular esta facultad, el Ministerio de Educación dictará un Decreto Supremo, visado por el Ministerio de Hacienda.

23.04.2021.

“Sobre Pago Subvencion Abril 2021”:

<https://www.comunidadescolar.cl/sobre-pago-subvencion-abril-2021/?>



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Inicio > Noticias > noticias

SOBRE PAGO SUBVENCION ABRIL 2021

23/04/2021

Estimados/as sostenedores/as

Atendiendo al estado emergencia sanitaria originado por la actual pandemia COVID-19, para el presente año escolar se ha implementado un nuevo mecanismo de cálculo para el pago de subvenciones con base a lo establecido en la ley de presupuesto del año 2021 (ley 21.289).

Este mecanismo se fundamenta en la existencia de condiciones de pandemia que permiten el uso y aplicación de la glosa 03 del Programa 20 (Ley 21.289) que establece como máximo 15 días para no considerar los días que haya habido baja asistencia, pudiendo incrementarse transitoriamente por el año 2021 previa autorización de la Dirección de Presupuestos, habiéndose obtenido ya dicha autorización mediante oficio N° 557, lo que establece que la autoridad puede invocar su uso solo aduciendo al estado emergencia sanitaria, situación vigente a la fecha. Por lo tanto, para efectos del cálculo de subvenciones debe aplicarse el art 5° inciso 2 del decreto N°306, el cual permite usar el procedimiento del inciso 4° del art 13° del DFL N°2/1998 en caso de no existir uno de los argumentos base del cálculo.

El procedimiento considera que en el caso de los establecimientos educacionales que hayan registrado asistencia ostensiblemente baja respecto de marzo 2020 o CERO en marzo 2021 y que cuenten con nueva estructura de cursos o cursos nuevos distintos al 2021, podrá aplicarse el procedimiento descrito en la normativa mencionada más arriba.

Es necesario mencionar que la aplicación del glosa 03 del Programa 20 (Ley 21.289) indica que “En ningún caso estas normas de excepción, podrán significar duplicación del pago de las subvenciones educacionales, por un mismo alumno, para uno o más sostenedores.”, lo que se cumple al considerar dentro del mecanismo para determinar la asistencias de reemplazo, las matrículas del año 2021, las que considera los alumnos vigentes para el presente año y el sistema SIGE valida que no se encuentren matriculados en más de un establecimiento durante el mismo periodo.

Los montos determinados para el pago del presente mes pueden ser consultados a través de la liquidación web ([link](#)), y en caso de precisar mayor información respecto al mecanismo de pago utilizado pueden contactar al coordinador de pago de subvenciones del Departamento Provincial de Educación al que corresponde su establecimiento.

05.05.2021.

“Sobre Pago Subvencion Abril 2021”.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Para establecer las asistencias a utilizar en el proceso de pago del mes de abril 2021 se consideraron los registros del año 2020 y 2021 aplicando el siguiente criterio

- Se consideraron los establecimientos (EE) que durante el año 2021 declararon asistencias, tuvieron días trabajados y tienen matrícula distinta de cero.
- Para los EE declarados el año 2021, se les asoció las asistencias declaradas del EE para el año 2020
- Se realiza una suma de dichas asistencias para cada establecimiento y se determina la variación porcentual de las asistencias 2020 y 2021
- Si la variación porcentual es mayor o igual al 10% se considera que el establecimiento tuvo una baja considerable de asistencias por lo cual se utilizará para el pago el porcentaje de asistencias del año 2020, de lo contrario el establecimiento mantiene las asistencias declaradas en el año 2021.
- Para determinar el porcentaje de asistencias 2020, se determina por RBD la suma de las asistencias y de las matrículas, se establece el porcentaje de asistencia y finalmente este porcentaje se multiplica por las matrículas 2021.
- Cuando los establecimientos no cuentan con días trabajados, se les aplicará Artículo 13 a aquellos cursos que tienen matrícula distinta de cero

05.05.2021.

“Sobre Pago Subvencion Abril 2021”.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2020 vs mar 2021 (declarada)
= $1 - (\text{Asistencia 2021} / \text{Asistencia 2020}) = \% \text{ Variación}$

a) Si % Variación es $\leq 10\%$ → Se usan asistencias 2021

b) Si % Variación es $> 10\%$ → Se usan asistencias 2020 y se usa criterio de % Asistencia 2020 (Paso 2)

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2021

% Asistencia 2020 = $\text{Asistencia 2020} / \text{matricula 2020}$

Patrón de Comportamiento 2020 de c/EE.

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Nueva Asistencia = Para cada curso con matricula $\neq 0$ en mar 2021
= $\% \text{ Asistencia 2020} * \text{Matricula 2021}$



Ejemplo 1 de 3.

Ejemplo 1.

Para transferencia de Abril 2021.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2020 vs mar 2021 (declarada)
= $1 - (\text{Asistencia 2021} / \text{Asistencia 2020}) = \% \text{ Variación}$

- a) Si % Variación es $\leq 10\%$ → Se usan asistencias 2021
- b) Si % Variación es $> 10\%$ → Se usan asistencias 2020 y se usa criterio de % Asistencia 2020 (Paso 2)

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2021

% Asistencia 2020 = $\text{Asistencia 2020} / \text{matricula 2020}$

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Nueva Asistencia = Para cada curso con matricula $\neq 0$ en mar 2021
= $\% \text{ Asistencia 2020} * \text{Matricula 2021}$

Matriculas		Asistencias		Determina Variación de Asistencias			Criterio aplicado	Determina % asist 2020			Matricula 2021		
2020	2021	2020	2021	diferencia	% var	Disminución mayor al 1%		Asistencia Marzo 20	matricula Marzo 20	% asistencia	Estado Matricula 2021	Matr 2021	var en %
1766	1769	1606,7023	0,0000	-1606,7023	-100,00%	Si	Reemplaza por 2020	1606,7023	1766	90,98%	aumento	3	0,2%

Paso 1:

$$\begin{aligned} \% \text{ Variación} &= 1 - (0 / 1.606,7023) \\ &= -100\% \end{aligned}$$

Paso 2:

$$\begin{aligned} \% \text{ Asistencia} &= 1.606,7023 / 1.766 \\ &= 90,98\% \end{aligned}$$

Ejemplo 1.

Para transferencia de Abril 2021.



Fecha declaración: 02/04/2021
N. Registro: 202104021004005441550000

Comprobante de Recepción Electrónica de Boletín de Asistencia

El Ministerio de Educación ha recibido conforme la información de asistencia para el mes de MARZO, establecimiento RBD: correspondiente al periodo de pago de JUNIO, la cual se detalla a continuación:

Tipo Enseñanza	Curso	Habilidad Subv	Matricula Final	Días Trabajados	Asistencia Promedio
10 Educación Parvularia	1er nivel de Transición (Pre-kinder) A	Si	21	23	0.0000
10 Educación Parvularia	1er nivel de Transición (Pre-kinder) B	Si	18	23	0.0000
10 Educación Parvularia	2° nivel de Transición (Kinder) A	Si	32	23	0.0000
10 Educación Parvularia	2° nivel de Transición (Kinder) B	Si	31	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	1° básico A	Si	44	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	1° básico B	Si	42	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	1° básico C	Si	39	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	1° básico D	Si	41	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	2° básico A	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	2° básico B	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	2° básico C	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	2° básico D	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	3° básico A	Si	39	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	3° básico B	Si	38	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	3° básico C	Si	39	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	3° básico D	Si	41	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	4° básico A	Si	42	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	4° básico B	Si	41	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	4° básico C	Si	38	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	4° básico D	Si	41	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	5° básico A	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	5° básico B	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	5° básico C	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	5° básico D	Si	35	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	6° básico A	Si	42	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	6° básico B	Si	39	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	6° básico C	Si	39	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	6° básico D	Si	40	23	0.0000
110 Enseñanza Básica	7° básico A	Si	38	23	0.0000

Monto percibido por derecho de escolaridad mes MARZO: 0

Fecha impresión: 18/06/2021
N. Registro: 202104021004005441550000



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV - ELQUI.

Asistencias medias calculadas de marzo 2021.

Paso 2:

$$\begin{aligned} \% \text{ Asistencia} &= 1.606,7023 / 1.766 \\ &= 90,98\% \end{aligned}$$

Ejemplo 1.

Para transferencia de Abril 2021.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

ABRIL 2020.

ABRIL 2021.

10) Subvención Mínima (Ley 21.152 Art.9° ter)							
Factor Subvención Mínima	Valor Subvención Mínima	Incremento Zona	Monto Subvención Mínima Total	Subvención Base	Incremento Zona	Subvención Escolaridad	Diferencia Subvención Mínima
10	0	0	0	154,447,877	15,444,804	169,892,681	0
				Sub - Total Descuentos ítem (4)			0
				Sub - Total Pagos ítems (1)+(2)+(3)+(5)+(6)+(7)+(9)+(10)			188,801,497
				Total Pagos			188,801,497

11) Descuentos		12) Aportes Adicionales	
Discrepancia Art. 14 DFL2/98	0	Desempeño Difícil Docente	0
Discrepancias Gratuidad	0	Desempeño Difícil Asistente	0
Garantía del Fondo de Infraestructura Escolar	0	Bono para Profesor Encargado	0
Donaciones	0	Ley 19410 Adicional Especial	5,210,812
Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	1,741,915
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	6,952,727
Multas e Intereses	0		
Privaciones	4,992,635		
Total Descuentos	4,992,635		

Resumen Montos del Mes			
Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	188,801,497
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	4,992,635
Retenciones Obras	0	Total Aportes Adicionales	6,952,727
Total Retenciones	0	Líquido a Pagar	190,761,589
		Líquido Final	190,761,589

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 14.527.064. Monto que esta considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Marcadores

Firmas

Páginas

Archivos adjuntos

Comentarios

8) Donaciones			
Monto Informado	EE TP	Supera el 10%	Descuento
0	1	51	0

9) Aporte por Gratuidad	
Monto Aporte Gratuidad	
19,452,395	

10) Subvención Mínima (Ley 21.152 Art.9° ter)							
Factor Subvención Mínima	Valor Subvención Mínima	Incremento Zona	Monto Subvención Mínima Total	Subvención Base	Incremento Zona	Subvención Escolaridad	Diferencia Subvención Mínima
10	0	0	0	153,919,005	15,391,909	169,310,914	0
				Sub - Total Descuentos ítem (4)			0
				Sub - Total Pagos ítems (1)+(2)+(3)+(5)+(6)+(7)+(9)+(10)			188,763,309
				Total Pagos			188,763,309

11) Descuentos		12) Aportes Adicionales	
Discrepancia Art. 14 DFL2/98	0	Desempeño Difícil Docente	0
Discrepancias Gratuidad	0	Desempeño Difícil Asistente	0
Garantía del Fondo de Infraestructura Escolar	0	Bono para Profesor Encargado	0
Donaciones	0	Ley 19410 Adicional Especial	5,125,989
Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	1,706,095
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	6,832,084
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes			
Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	188,763,309
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Obras	0	Total Aportes Adicionales	6,832,084
Total Retenciones	0	Líquido a Pagar	195,595,393
		Líquido Final	195,595,393

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 14.719.989. Monto que esta considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación



Ejemplo 2 de 3.

Ejemplo 2.

Para transferencia de Abril 2021.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2020 vs mar 2021 (declarada)
= $1 - (\text{Asistencia 2021} / \text{Asistencia 2020}) = \% \text{ Variación}$

- a) Si % Variación es $\leq 10\%$ → Se usan asistencias 2021
- b) Si % Variación es $> 10\%$ → Se usan asistencias 2020 y se usa criterio de % Asistencia 2020 (Paso 2)

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2021

% Asistencia 2020 = $\text{Asistencia 2020} / \text{matricula 2020}$

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Nueva Asistencia = Para cada curso con matricula $\neq 0$ en mar 2021
= $\% \text{ Asistencia 2020} * \text{Matricula 2021}$

Matriculas		Asistencias		Determina Variación de Asistencias			Criterio aplicado	Determina % asist 2020			Matricula 2021		
2020	2021	2020	2021	diferencia	% var	Disminución mayor al 1%		Asistencia Marzo 2020	matricula Marzo 2020	% asist 2020	Estado Matricula 2021	Matr 2021	var en %
325	352	307,9997	348,3477	40,348	13,10%	No	307,9997	325	---	aumento	27	8,3%	

Paso 1:

$$\begin{aligned} \% \text{ Variación} &= 1 - (348,3477 / 307,9997) \\ &= 13,10\% \end{aligned}$$

Paso 2:

Ejemplo 2.

Para transferencia de Abril 2021.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV – ELQUI.

ABRIL 2020.

ABRIL 2021.

Orden de Pago Subvenciones v.130

Proceso: 19463 del 23/01/2021 19:07:52 Página 5 de 5
 Mes Pago : ABRIL Modalidad : REZAGO
 PARTICULAR TRADICIONAL

Identificación del Establecimiento

Región
 Provincia
 Comuna
 Establecimiento
 Sostenedor

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	39,581,661
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Obras	0	Total Aportes Adicionales	1,348,091
Total Retenciones	0	Líquido a Pagar	40,929,752
		Líquido Final	40,929,752

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 2.786.538. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibí Conforme Secretario Ministerial Educación

Marcadores
 Firmas
 Páginas
 Archivos adjuntos
 Comentarios

Monto Informado	EE TP	Supera el 10%	Descuento
0	0	SI	0

9) Aporte por Gratuidad

Monto Aporte Gratuidad	4,210,292
------------------------	-----------

10) Subvención Mínima (Ley 21.152 Art.9º ter)

Factor Subvención Mínima	Valor Subvención Mínima	Incremento Zona	Monto Subvención Mínima Total	Subvención Base	Incremento Zona	Subvención Escolaridad	Diferencia Subvención Mínima
10	0	0	0	35,110,161	3,511,019	38,621,180	0

Sub - Total Descuentos ítem (4) **0**
 Sub - Total Pagos ítems (1)+(2)+(3)+(5)+(6)+(7)+(9)+(10) **42,831,472**
 Total Pagos **42,831,472**

Descuentos y Aportes Adicionales

11) Descuentos		12) Aportes Adicionales	
Discrepancia Art. 14 DFL.2/98	0	Desempeño Difícil Docente	0
Discrepancias Gratuidad	0	Desempeño Difícil Asistente	0
Garantía del Fondo de Infraestructura Escolar	0	Bono para Profesor Encargado	0
Donaciones	0	Ley 19410 Adicional Especial	1,060,405
Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	363,639
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	1,424,044
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	42,831,472
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Obras	0	Total Aportes Adicionales	1,424,044
Total Retenciones	0	Líquido a Pagar	44,255,516
		Líquido Final	44,255,516

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 3.340.517. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación



Ejemplo 3 de 3.

Ejemplo 3.

Para transferencia de Abril 2021.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2020 vs mar 2021 (declarada)
= $1 - (\text{Asistencia 2021} / \text{Asistencia 2020}) = \% \text{ Variación}$

- a) Si % Variación es $\leq 10\%$ → Se usan asistencias 2021
- b) Si % Variación es $> 10\%$ → Se usan asistencias 2020 y se usa criterio de % Asistencia 2020 (Paso 2)

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2021

% Asistencia 2020 = $\text{Asistencia 2020} / \text{matricula 2020}$

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Nueva Asistencia = Para cada curso con matricula $\neq 0$ en mar 2021
= $\% \text{ Asistencia 2020} * \text{Matricula 2021}$

Matriculas		Asistencias		Determina Variación de Asistencias			Criterio aplicado	Determina % asist 2020			Matricula 2021		
2020	2021	2020	2021	diferencia	% var	Disminución mayor al 10%		Asistencia Marzo 2020	matricula Marzo 2020	% asist 2020	Estado Matricula 2021	Matr 2021	var en %
190	183	163,1429	53,4742	-109,6687	-67,22%	Si	Reemplaza por 2020	163,1429	190	85,86%	disminuye	-7	-3,7%

Paso 1:

$$\begin{aligned} \% \text{ Variación} &= 1 - (53,4742 / 163,1429) \\ &= -67,22\% \end{aligned}$$

Paso 2:

$$\begin{aligned} \% \text{ Asistencia} &= 163,1429 / 190 \\ &= 85,86\% \end{aligned}$$

Ejemplo 3.

Para transferencia de Abril 2021.



Fecha declaración: 01/04/2021
N. Registro: 202104012340336885850000

Comprobante de Recepción Electrónica de Boletín de Asistencia

El Ministerio de Educación ha recibido conforme la información de asistencia para el mes de MARZO, establecimiento RBD: , correspondiente al periodo de pago de JUNIO, la cual se detalla a continuación:

Tipo Enseñanza	Curso	Habilidad Subv	Matricula Final	Días abajados	Asistencia Promedio
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 1 A	Si	15	23	5.1735
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 1 B	Si	14	23	2.4347
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 1 C	Si	15	23	5.1735
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 1 D	Si	15	23	5.1300
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 2 A	Si	16	23	4.7388
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 2 B	Si	15	23	4.8692
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 2 C	Si	15	23	5.1300
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel de Transición 2 D	Si	15	23	5.1300
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel Medio Mayor A	Si	16	23	4.7822
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel Medio Mayor B	Si	15	23	4.4779
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel Medio Mayor C	Si	18	23	2.9128
214 Educación Especial Trastornos Especificos del Lenguaje	Nivel Medio Mayor D	Si	15	23	3.8694

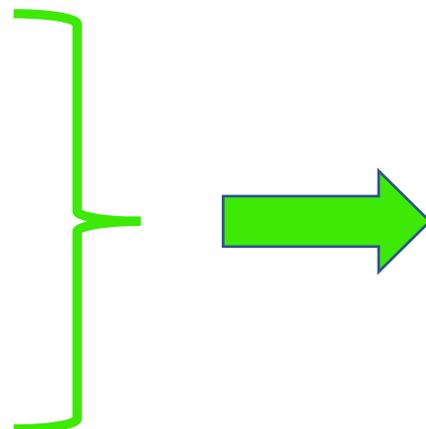
Monto percibido por derecho de escolaridad mes MARZO: 0

Los datos de este comprobante están sujetos a evaluación por parte de la Coordinación Nacional de Subvenciones y estos no representan necesariamente lo que será pagado por parte del Ministerio de Educación.

Coordinación Nacional de Subvenciones
Fecha impresión: 18/06/2021
N. Registro: 202104012340336885850000



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV - ELQUI.



Asistencias medias calculadas de marzo 2021.

Paso 2:

$$\begin{aligned} \% \text{ Asistencia} &= 163,1429 / 190 \\ &= 85,86\% \end{aligned}$$

Ejemplo 3.

Para transferencia de Abril 2021.



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

ABRIL 2020.

ABRIL 2021.

Orden de Pago Subvenciones v.1.10

Proceso: 19463 del 23/01/2021 19:07:52 Página 3 de 3
Mes Pago : ABRIL
PARTICULAR TRADICIONAL Modalidad : REZAGO

Identificación del Establecimiento

Región
Provincia
Comuna
Establecimiento
Sostenedor

Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	381,563
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	1,478,940
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	30,136,645
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Otras	0	Total Aportes Adicionales	1,478,940
Total Retenciones	0	Líquido a Pagar	31,615,585
		Líquido Final	31,615,585

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 2.803.156. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibi Conforme Secretario Ministerial Educación

Orden de Pago Subvenciones v.1.10

Proceso: 21694 del 22/04/2021 11:04:55 Página 3 de 3
Mes Pago : ABRIL
PARTICULAR TRADICIONAL Modalidad : NORMALMES

Identificación del Establecimiento

Región
Provincia
Comuna
Establecimiento
Sostenedor

Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	377,409
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	1,462,833
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	29,808,431
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Otras	0	Total Aportes Adicionales	1,462,833
Total Retenciones	0	Líquido a Pagar	31,271,264
		Líquido Final	31,271,264

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 2.772.626. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibi Conforme Secretario Ministerial Educación

CALCULO SUBVENCION JUNIO

MARZO

PROMEDIO DE
ASISTENCIA
2021

+

ABRIL

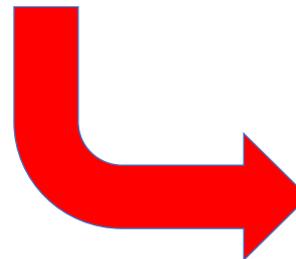
PROMEDIO DE
ASISTENCIA
2021

+

MAYO

PROMEDIO DE
ASISTENCIA
2021

3



JUNIO

PROMEDIO DE
ASISTENCIA
DE 3 MESES

RELIQUIDACION MESES MARZO A MAYO

JUNIO =

**PROMEDIO DE ASISTENCIA
DE 3 MESES**



MARZO

RELIQUIDADO

=

**PROMEDIO QUE
SE USA EN EL
PAGO DE JUNIO**

ABRIL

RELIQUIDADO

=

**PROMEDIO QUE
SE USA EN EL
PAGO DE JUNIO**

MAYO

RELIQUIDADO

=

**PROMEDIO QUE
SE USA EN EL
PAGO DE JUNIO**

Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).



Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

Línea de tiempo.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

2020.

2021.

Correo del 23.04.2020.

<https://www.comunidadescolar.cl/informa-sobre-nueva-aplicacion-para-realizar-confirmacion-de-recepcion-de-montos-pagados-por-subsunciones-educacionales/>

Correo del 20.05.2021.

<https://www.comunidadescolar.cl/titulo-noticia-apertura-plazo-declaracion-comprobante-ingreso-a-caja/?>

Informa Sobre Nueva Aplicación para Realizar Confirmación de Recepción de Montos Pagados por Subvenciones Educativas

13/04/2020

Señor (a) sostenedor(a):

Dentro de las obligaciones a cumplir mensualmente por parte de los Sostenedores de establecimientos educacionales, se encuentra la entrega de la confirmación de la recepción de los montos transferidos por subvenciones, lo que se encuentra sustentado en la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, para lo cual deben presentar dentro de los primeros cinco días del mes la confirmación de los pagos recibidos durante el mes anterior, tarea que se realiza actualmente en papel.

El Ministerio de Educación en la búsqueda de mejorar sus procesos y brindar un mejor servicio a la comunidad educativa, a partir del 13 de abril 2020, pone a su disposición una aplicación que permitirá realizar vía web la confirmación señalada en el punto anterior. Esta aplicación entrega una propuesta de declaración, la cual debe revisar y en caso de que no cuente con la información de todos los pagos recibidos por subvenciones, esta debe ser agregada con los datos faltantes, luego de lo cual podrá realizar la declaración de los montos recibidos.

Para acceder a esta aplicación debe ingresar a la actual liquidación web, y seleccionar la opción Comprobante de Ingreso Caja, donde podrá realizar la confirmación de los ingresos transferidos mediante firma electrónica simple.

Para apoyar a los usuarios respecto al uso de la aplicación, se ha dispuesto de una guía de usuario y tutoriales sobre el uso de la herramienta, a los que puede acceder seleccionando los siguientes links:

Manual de usuario: [ver aquí](#)

Video Tutorial Sostenedor Municipal: [ver aquí](#)

Video Tutorial Sostenedor Particular Subvencionado: [ver aquí](#)

Si requiere más información con relación al uso de la aplicación puede contactar al encargado provincial de pago de subvenciones de su jurisdicción.

Cabe hacer presente que esta aplicación está destinada para visualizar los pagos realizados por conceptos de subvenciones escolares, por lo que otros conceptos transferidos por el Ministerio no deben ser incorporados en esta declaración. Para ver los pagos permitidos seleccione [aquí](#).

Durante este periodo inicial de marcha blanca, se ha dispuesto la información correspondiente a los pagos realizados durante los meses de enero a marzo 2020, de forma que realice la confirmación de ingresos por este medio, permitiendo que se familiarice con la nueva aplicación, además de regularizar en línea su situación.

Atentamente
Coordinación Nacional de Subvenciones
Ministerio de Educación

Inicio > Noticias > Establecimiento y Docentes

Apertura plazo declaración "Comprobante Ingreso a Caja"

03/05/2021

Señor (a) sostenedor(a):

Se informa que a partir del día 03-05-2021 se iniciará la declaración del "Comprobante de Ingreso a Caja" correspondiente a los ingresos recepcionados por recursos de subvenciones educacionales del mes de Abril del año 2021, por parte del sostenedor, para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 30 de Contraloría General de la República.

El plazo para realizar esta actividad, que tiene carácter de obligatoria, es hasta el 15-05-2021 a las 18:00 Horas.

Les recordamos que, en caso de existir dudas o consultas concernientes a este proceso de declaración, deben contactarse con los Coordinadores Provinciales Subvenciones de su respectiva jurisdicción.

Nota:

Recordar que para esta declaración debe ingresar en la comunidad escolar: www.comunidadescolar.cl, zona privada con el RUT y contraseña del sostenedor, y en la pestaña "nueva liquidación de pago de subvenciones", donde en su interior existe un módulo llamado "Comprobante Ingreso Caja" mediante el cual los sostenedores del país deben aprobar y declarar los recursos que reciben mensualmente.

Atentamente
Coordinación Nacional de Subvenciones
Ministerio de Educación

Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

Línea de tiempo.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

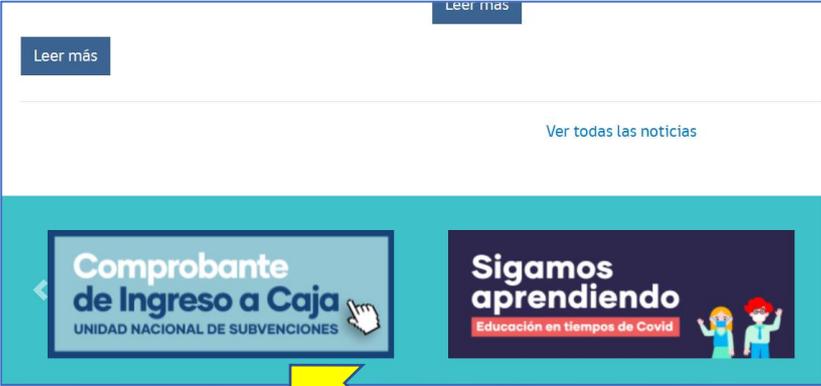
2021.

Correo del 03.06.2021.

<https://www.comunidadescolar.cl>

Correo del 03.06.2021.

<https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2021/05/ComprobanteIngresoCaja-1-1.pdf>



Leer más

Ver todas las noticias

Comprobante de Ingreso a Caja
UNIDAD NACIONAL DE SUBVENCIONES

Sigamos aprendiendo
Educación en tiempos de Covid



Comprobante de Ingreso a Caja

La Coordinación Nacional de Subvenciones informa, que a partir del primer día del mes se debe realizar la declaración del "Comprobante de Ingreso a Caja" (CIC) correspondiente a los ingresos recibidos por recursos de subvenciones educacionales del mes anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.

El sostenedor debe realizar esta actividad de forma obligatoria y tiene los primeros 15 días hábiles del mes para realizar la declaración.

En caso de existir dudas o consultas concernientes a este proceso de declaración, deben contactarse con los Coordinadores Provinciales Subvenciones de su respectiva jurisdicción.

Se recuerda que, para esta efectuar la declaración debe ingresar al sitio web de la Comunidad Escolar: www.comunidadescolar.cl, zona privada con el RUT y contraseña del sostenedor, y en la pestaña "Nueva Liquidación de Pago de Subvenciones", donde en su interior existe un módulo llamado "Comprobante Ingreso Caja" mediante el cual los sostenedores del país deben declarar los recursos que reciben mensualmente.

INGRESAR AQUÍ

MATERIAL DE APOYO

- Guía de usuario
- Manual de preguntas frecuentes
- Cómo agregar Transferencias en el CIC
- Cómo declarar el CIC

Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Comprobante de Ingreso a Caja



La Coordinación Nacional de Subvenciones informa, que a partir del primer día del mes se debe realizar la declaración del **"Comprobante de Ingreso a Caja" (CIC)** correspondiente a los ingresos recibidos por recursos de subvenciones educacionales del mes anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.

El sostenedor debe realizar esta actividad de **forma obligatoria** y tiene los primeros 15 días hábiles del mes para realizar la declaración.

En caso de existir dudas o consultas concernientes a este proceso de declaración, deben contactarse con los Coordinadores Provinciales Subvenciones de su respectiva jurisdicción.

Se recuerda que, para esta efectuar la declaración debe ingresar al sitio web de la Comunidad Escolar: www.comunidadescolar.cl, zona privada con el RUT y contraseña del sostenedor, y en la pestaña **"Nueva Liquidación de Pago de Subvenciones"**, donde en su interior existe un módulo llamado **"Comprobante Ingreso Caja"** mediante el cual los sostenedores del país deben declarar los recursos que reciben mensualmente.

Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

Navegación por:

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Comprobante de Ingreso a Caja

La Coordinación Nacional de Subvenciones informa, que a partir del primer día del mes se debe realizar la declaración del **"Comprobante de Ingreso a Caja" (CIC)** correspondiente a los ingresos recibidos por recursos de subvenciones educacionales del mes anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.

El sostenedor debe realizar esta actividad de **forma obligatoria** y tiene los primeros 15 días hábiles del mes para realizar la declaración.

En caso de existir dudas o consultas concernientes a este proceso de declaración, deben contactarse con los Coordinadores Provinciales Subvenciones de su respectiva jurisdicción.

Se recuerda que, para esta efectuar la declaración debe ingresar al sitio web de la Comunidad Escolar: www.comunidadescolar.cl, zona privada con el RUT y contraseña del sostenedor, y en la pestaña **"Nueva Liquidación de Pago de Subvenciones"**, donde en su interior existe un módulo llamado **"Comprobante Ingreso Caja"** mediante el cual los sostenedores del país deben declarar los recursos que reciben mensualmente.

[INGRESAR AQUÍ](#)

MATERIAL DE APOYO

- [Guía de usuario](#)
- [Manual de preguntas frecuentes](#)
- [Cómo agregar Transferencias en el CIC](#)
- [Cómo declarar el CIC](#)



Régimen de estudios y vacaciones - Asistencia.



Régimen de estudios y vacaciones - Asistencia.

Coordinador de Calendario Escolar:

Sr. Sergio Eduardo Pardo Carrasco <sergio.pardo@mineduc.cl> 51 2 673540.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

**Muy buenas tardes y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) y Establecimientos Educativos Subvencionados de ELQUI.
(Este es un correo informativo masivo).**

De acuerdo con la información recibida del Sr. Coordinador de Calendario Escolar, sobre el régimen de estudio (trimestral o semestral), rectifico los puntos N°2 y N°4 y anulo el N°6 del correo enviado el día 28.05.2021.

1. En la página N°3 de la REX N°1607, 16.12.2020 (adjuntamos un archivo PDF) se indica que:

8°) Las clases sistemáticas podrán contemplar un régimen de estudio trimestral o semestral:

Régimen trimestral:

Primer trimestre	Lunes 1° de marzo al viernes 28 de mayo de 2021
Jornadas de evaluación de primer trimestre y planificación del segundo trimestre	Jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2021
Vacaciones	Lunes 31 de mayo al viernes 4 de junio de 2021
Segundo trimestre	Lunes 7 de junio al viernes 10 de septiembre de 2021
Jornadas de evaluación de segundo trimestre y planificación del tercer trimestre	Jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2021
Vacaciones	13 al 16 de septiembre de 2021
Tercer trimestre	Lunes 20 de septiembre al viernes 3, viernes 10 o viernes 17 de diciembre de 2021 (según corresponda)
Jornada de evaluación del tercer trimestre	Viernes 17 de diciembre de 2021
Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Lunes 20 de diciembre de 2021

Régimen semestral:

Primer semestre	Lunes 1° de marzo al viernes 9 de julio de 2021
Jornadas de evaluación de primer semestre y planificación del segundo semestre	Jueves 8 y viernes 9 de julio de 2021
Vacaciones	Lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021
Segundo semestre	Lunes 26 de julio al viernes 3, viernes 10 o viernes 17 de diciembre de 2021 (según corresponda)
Jornada de evaluación del segundo semestre	Viernes 17 de diciembre de 2021
Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Lunes 20 de diciembre de 2021

Régimen de estudios y vacaciones - Asistencia.

Coordinador de Calendario Escolar:

Sr. Sergio Eduardo Pardo Carrasco <sergio.pardo@mineduc.cl> 51 2 673540.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

- 2.** Para los establecimientos educacionales con **régimen trimestral y vacaciones trimestrales** suspenden 27 y 28 de mayo, 9 y 10 de septiembre y 17 de diciembre para evaluación trimestral.
Es necesario que ingresen, en SIGE, las solicitudes de cierre de días **NO** trabajados por los días 27 y 28 de mayo, 9 y 10 de septiembre y 17 de diciembre.

- 3.** Para los establecimientos educacionales con **régimen trimestral y vacaciones trimestrales** suspenden del 31 de mayo al 4 de junio y del 13 al 16 de septiembre.
Es necesario que ingresen, en SIGE, las solicitudes de cierre de días **NO** trabajados por los días 31 de mayo al 4 de junio y del 13 al 16 de septiembre.
Es necesario que ingresen, en SIGE, las solicitudes de apertura de días **SI** trabajados por los días del 12 al 23 de julio de 2021.

Régimen de estudios y vacaciones - Asistencia.

Coordinador de Calendario Escolar:

Sr. Sergio Eduardo Pardo Carrasco <sergio.pardo@mineduc.cl> 51 2 673540.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

- 4.** Para los establecimientos educacionales con **régimen trimestral y vacaciones semestrales** suspenden del 12 al 23 de julio de 2021.

Es necesario que **revise en su SIGE**, que los días del 12 al 23 de julio de 2021 se encuentren cerrados. De no ser así, debe ingresar en SIGE las solicitudes de cierre de los días que correspondan.

Es necesario que **revise en su SIGE**, que los días 8 y 9 de julio se encuentren abiertos. De no ser así, debe ingresar en SIGE las solicitudes de apertura de estos días.

En la REX N°660, 28.05.2021 (adjuntamos un archivo PDF) se indica que:

RESUELVO:	
1° Autorízase modificación de la Resolución N° 1607/2020 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Coquimbo que Aprueba Calendario Escolar 2021 en dicha Región, para aquellos establecimientos educacionales que optaron por régimen trimestral y vacaciones semestrales, quedando de la siguiente manera:	
Primer trimestre	Lunes 1° de marzo al viernes 28 de mayo de 2021
Jornadas de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre.	Jueves 27 y viernes 28 de mayo de 2021.
Segundo trimestre	Lunes 31 de mayo al jueves 16 de septiembre de 2021.
Vacaciones	Lunes 12 al viernes 23 de julio de 2021.
Jornadas de evaluación del segundo trimestre y planificación del tercer trimestre.	Miércoles 15 y jueves 16 de septiembre de 2021.
Tercer trimestre	Lunes 20 de septiembre al viernes 3, viernes 10 o viernes 17 de diciembre de 2021 (según corresponda)
Jornada de evaluación del tercer trimestre	Viernes 17 de diciembre de 2021
Jornada de evaluación anual	Lunes 20 de diciembre de 2021.
Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	

- 5.** Para los establecimientos educacionales con **régimen semestral** suspenden el 8 y 9 de julio y el 17 de diciembre para evaluación semestral y del 12 al 23 de julio para vacaciones de invierno. Es necesario que ingresen, en SIGE, las solicitudes de cierre de días **NO** trabajados por los días 8 y 9 de julio y el 17 de diciembre. Es necesario que **revise en su SIGE**, que los días del 12 al 23 de julio de 2021 se encuentren cerrados.

Reliquidación de junio 2021 y PIE.



Reliquidación de junio 2021 y PIE.

<https://www.comunidadescolar.cl/atributo-pie-de-estudiantes-en-sige/>

[Inicio](#) > [Noticias](#) > [Establecimiento y Docentes](#)

Atributo PIE de Estudiantes en SIGE

02/06/2021



Considerando las condiciones que ha generado la crisis sanitaria y el nivel de postulaciones PIE que se ha alcanzado a la fecha, se ha decidido asignar el atributo PIE del estudiante en SIGE para fines del mes de junio.

Si bien, la plataforma PIE continuará habilitada hasta el 30 de junio, es importante que los establecimientos regularicen a la brevedad posible, las postulaciones pendientes, para que los datos se incorporen en el próximo proceso de subvenciones y así puedan recibir los recursos correspondientes actualizados y con la retroactividad que proceda.

Atentamente,

División de Educación General

Reliquidación de junio 2021 y PIE.

- Para el presente mes, las asistencias PIE mantienen el mecanismo aplicado en los meses anteriores, que corresponde a considerar a los alumnos autorizados por el año 2020 y que se mantienen matriculados en el establecimiento educacional para el año 2021. Esto obedece a solicitud de la DEG en mantener el mecanismo por el mes de Junio 2021, atendiendo que el proceso de postulación PIE al 28 de mayo, se encontraba muy por bajo a la cantidad de postulación a la misma fecha del año, asociado a la dificultades que presentan el diagnostico de los alumnos, lo que impactaría fuertemente a los establecimiento por la aplicación del mecanismo de reliquidación del mes de Junio.
- Para el proceso de calculo del mes de Julio 2021, se incorporaran las postulaciones PIE 2021, entendienddo que se verán incrementadas las postulaciones con el plazo extraordinario que se entregó, para lo cual la coordinación DEG-PIE está realizando tareas de seguimiento y refuerzo con los sostenedores y sus contrapartes en cada Secreduc. En esa instancia, la actualización junto con considerar la postulación de alumnos antiguos (2021), incorporará la postulación de alumnos nuevos y establecimientos nuevos PIE.
- Cabe mencionar que este mecanismo, también se aplica para los establecimientos que cuentan con incremento por Multideficit.



MUCHAS GRACIAS.

www.mineduc.cl



**UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.**

